

DOM: 66 MSS/raa 01/08/13

DECRETO EXENTO Nº 1560

LITUECHE, 01 de Agosto de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Resolución exenta N° 9148/2013 de fecha 08 de Julio de 2013 de la Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo que aprueba el proyecto Código 78094, Código PMU 1/B/2013/534 "Construcción de Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias calle Bernardo O"higgins".
- El Acuerdo Nº 68/2013 del Concejo Municipal, de sesión Nº 23 de fecha 10 de Julio de 2013 que aprueba la ejecución del proyecto "Construcción de Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias calle Bernardo O"higgins" PMU IRAL 2013, bajo la modalidad Administración Directa.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra y don Alfredo Antonio Morales Menares, Rut 9.329.537-4.

VISTOS:

Las normas consagradas en el DFL 1, Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Alfredo Antonio Morales Menares, Rut 9.329.537-4, para la ejecución de los trabajos del proyecto "Construcción de Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias calle Bernardo O"higgins".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub.31 Item 02 Asig. 004 Sub Asig. 044 Construcción Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias calle Bernardo O"higgins del presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA S. OLMEDO PIZARRO Secretaria Municipal

RAE/MOP/MisS/raa Distribución: RENE ACUNA EGHEVERRIA



CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 01 días del mes de Agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Alfredo Antonio Morales Menares, Rut 9.329.537-4, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 13 de Marzo de 1962, domiciliado en Psje. El Aromo Nº 485 Villa Nuevo Amanecer comuna Litueche. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador",

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:

Jornal en la ejecución de la obra del proyecto "Construcción de Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias calle Bernardo O"higgins de la Comuna de

CUARTO:

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de 44 hrs. semanales, las que se distribuirá de lunes a

viernes, en horario de: Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.

La remuneración base del trabajador será de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) TERCERO:

mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

El presente contrato durará hasta el términos de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "Construcción de Veredas y Mejoramiento de Sistema de Evacuación de Aguas Lluvías calle Bernardo O"higgins de la Comuna de Litueche", a contar del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO:

Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.

SEXTO:

Se deja establecido que el trabajador se obligará a ingresar al servicio el día 01 de Agosto de

SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen AFP PROVIDA, régimen de salud FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto, una copia integra del

mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad, consta en Sentencia de Calificación DECIMO: Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal

Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 04 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, debera ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Ed monales ALFREDO ANTONIO MORALES MENARES

Rut 9.329.537-4 RENE ACUNA ECHEVERRIA

Secretaria Municipal